



DILIGENCIA: Conforme al art. 135 del Reglamento de Plan. Urban. de 22.11.82... 18 DIC. 1986
 Villa del Río
 El Secretario del Ayuntamiento



LEYENDA

- SUELO URBANO
- SUELO APTO PARA URBANIZAR
- SUELO NO URBANIZABLE
- SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN
- SUELO NO URBANIZABLE - HUERTOS FAMILIARES-

APROBADO DEFINITIVAMENTE
 14 marzo 1987

P-1616

EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA	
NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE "VILLA DEL RIO"	
REDACTOR:	S.A. PLANURBANA
FIRMADO:	
Nº PLANO:	P-1
TITULO PLANO:	CLASIFICACION DEL SUELO
ESCALA:	1/25.000
FECHA:	NOVIEMBRE - 1984

Diligencia que extendi yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento y los planos anejos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un Sector Urbanizable Industrial UI-3 en el Pago de Lanzarino, fueron provisionalmente por el Pleno Corporativo en Sesión celebrada el día 07-07-82 CERTIFICO Villa del Río a 7 DE FEBRERO DE 1984



APROBADO DEFINITIVAMENTE
 23 MAYO 2002



Valverde.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE VILLA DEL RIO PARA LA CLASIFICACION DE TERRENOS EN EL "PAGO DE LANZARINO" COMO SUELO APTO PARA URBANIZAR CON USO INDUSTRIAL.
 PROMOTOR: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AGUDO HUERTAS S.L. Y OTROS.
 REDACTOR: RAFAEL VALVERDE ABRIL. ARQUITECTO.
 1. PLANEAMIENTO MODIFICADO. CLASIFICACION DEL SUELO. E: 1/25.000 ABRIL 2001

